



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 3614/i

CONSTITUCIÓN, 17 JUL. 2014

REF.: APRUEBA COMPRA POR EXCEPCIÓN

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas, Decreto supremo 328 del Ministerio del interior Publicado con fecha 16 de marzo del 2010; la Circular N° 33 del 2011 del ministerio del Interior y Seguridad pública,

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de poner en servicio un sistema computacional que permita a los usuarios y contribuyentes, pagar los derechos y/o tributos de beneficio municipal, a través de la página web de la municipalidad, sean estos: Permisos de Circulación, Derechos de Aseo, Patentes comerciales, entre otros. Por un periodo de 24 meses, según lo solicitado en memo N° 371/2014 del Sr. Luis Enrique Ilufi Vasquez., Director de Administración y Finanzas.
- 2.- Que para dar solemnizar u oficializar la documentación emanada del sistema, es necesario contar con la certificación de estos por una empresa especializada, siendo esta la empresa **e-sign S.A.**, la que además trabajo bajo las plataformas de **PROEXSI Ltda.** que es la empresa proveedora del soporte computacional de esta Municipalidad.
- 3.- Que el servicio de firma electrónica que se adquiere a la empresa **e-sign S.A.**, es de 0,00204 UF mensuales más IVA, más un adicional señalado en el contrato si el flujo de emisión de firmas es mayor a los 500 certificados mensuales es por ser el único proveedor que opera con la empresa **PROEXSI Ltda.** y da satisfacción a las necesidades de atención requeridas por la autoridad,
- 4.- Que el sistema Chile compra de acuerdo al Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo N° 10, número 7, letra f) permite la exclusión de estas adquisiciones dadas las circunstancias y características del contrato, hacen indispensable el trato directo, por la confianza y seguridad que brinda la empresa, al ser recomendada por la empresa principal que presta el servicio.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la adquisición del servicio de firma electrónica a la empresa **e-sign S.A.**, RUT N° 99.551.740-k, por el periodo del mes Abril 2014 al mes de Marzo 2016, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta **215.22.08.999.002** de nombre "Otros servicios generales" del presupuesto municipal aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
 SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
 - 02.- C.C. CONTROL INTERNO
 - 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 04.- ARCHIVO

CVG/AVS/POB/CAS/LIV/mmc